



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
PROYECTO "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL FERROCARRIL HUANCAYO -
HUANCAVELICA"

CIRCULAR N° 31

En virtud de las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 1224 que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se comunica a los Interesados las siguientes modificaciones a las Bases, y se publica el Texto Único Ordenado (TUO) de las Bases hasta la presente Circular:

Modificación N° 1.

Numeral 1.1

Se modifica conforme a lo siguiente:

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

(...)

- Definir las reglas básicas *para la elaboración de las propuestas de los Interesados* sobre la base de las cuales el Interesado podrá elaborar su propuesta.

(...)

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, el Decreto Legislativo N° 1224, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

Modificación N° 2.

Numeral 1.3

Se modifican las siguientes Definiciones:

(...)

1.3.2. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará *PROINVERSIÓN* el Comité determinando cuál de los Interesados *Postores Calificados* ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador del presente Concurso.

1.3.3. **Adjudicatario:** Es el Interesado *Postor Calificado* favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.3.4. Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN: Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROINVERSIÓN aprobado mediante ~~Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10~~ **Decreto Supremo N° 185-2017-EF**, facultado, entre otras funciones, para promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, con arreglo a la legislación de la materia.

(...)

1.3.13. Circulares: Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité **PROINVERSIÓN**, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité. Las Circulares serán publicadas en la página web y/o comunicadas vía correo electrónico.

(...)

1.3.15. Comité de Evaluación: Es el designado por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1 y/o N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

(...)

1.3.20. Concurso: Es el proceso conducido por el Comité de **PROINVERSIÓN** y regulado por las presentes Bases para elegir al Adjudicatario de la Concesión. Se inicia con la convocatoria pública y concluye a la Fecha de Cierre.

(...)

1.3.29. Control Efectivo: Una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta, cuando:

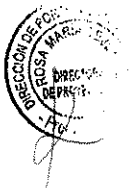
(...)

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV-N° **00019-2015-SMV/01** 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique.

(...)

1.3.46. Estudios Existentes: Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico relacionados al Proyecto.

Estos estudios estarán a disposición de los Interesados e Interesados Calificados en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica, **bajo su responsabilidad**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(...)

1.3.50. Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de las Bases.

(...)

1.3.55. Infraestructura Ferroviaria: Comprende *terraplén o plataforma* la vía férrea, túneles, puentes, estaciones, paraderos, patios taller, Instalaciones Auxiliares, entre otros.

(...)

1.3.68. Oferta Económica: Está conformada por los valores que ofrecen los *Postores* interesados conforme al procedimiento establecido en el Numeral 9.1 de las presentes Bases y que deberá presentarse en el Sobre N° 3.

(...)

1.3.77. Postor Calificado: Es el ~~Interesado~~ *Postor* cuyo Sobre N° 2 cumplió con los requisitos establecidos en las Bases y ha sido aceptado por el Comité *PROINVERSIÓN*.

1.3.78. Presupuesto de Inversión: Es el monto referencial aprobado por el CONCEDENTE, necesario para el diseño, las obras, Provisión de Material Rodante e Integración de las Inversiones Obligatorias, ~~que asciende a de los dos (2) Tramos, que asciende a doscientos cuatro millones ciento nueve mil cuatrocientos veinte y 56/100 Dólares (US\$ 204 109 420.56).~~ *doscientos veintiséis millones novecientos doce mil ochenta y nueve y 71/100 Dólares US\$ 226.912.089,71*). Este monto no incluye el IGV. Asimismo, dicho monto no incluye los costos derivados de las actividades de supervisión señalados en la Cláusula 6.64 del Contrato. Adicionalmente, no incluye el costo de las adquisiciones de predios, conforme a lo descrito en la Cláusula 5.10 del Contrato.

(...)

1.3.79. Propuesta Económica: Es el *documento contenido en el Sobre N° 3* la oferta económica ~~del Interesado Calificado~~, que se presentarán *los Postores* conforme al Numeral 7.2 y al ANEXO N° 7 de las Bases.

1.3.80. Propuesta Técnica: *Es el conjunto de documentos que presentarán los Postores en el Sobre N° 2, conforme al numeral 7.1.* Contiene la Declaración Jurada ~~presentada por el Interesado Calificado para el diseño, construcción, equipamiento, provisión de Material Rodante, operación y mantenimiento de la Concesión, mediante la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas Básicas. Asimismo, la Propuesta Técnica deberá contener una memoria descriptiva sobre su propuesta para el diseño y ejecución de las Obras. Constituye uno de los documentos que presenta el Interesado Calificado en el Sobre N° 2.~~

(...)

1.3.86. Sala de Datos: Es el área *física y virtual* determinada por el Comité que contendrá los documentos relacionados con este proceso de Promoción a la Inversión Privada, y que se pondrá a disposición solamente de los Interesados, Interesados Calificados, sus Agentes Autorizados y Representantes Legales que hayan pagado el Derecho de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Participación y luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña como ANEXO N° 1.

(...)

1.3.92. Socio Estratégico: Es el Interesado o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma directa o a través de una de sus Empresas Vinculadas cumpla con al menos uno de los requisitos de experiencia técnica establecidos en el Numeral 5.2.1.1 o en el Numeral 5.2.1.3 de las Bases. No se admitirán las experiencias de terceros no vinculados.

El Interesado que resulte favorecido con la Adjudicación **Adjudicatario** de la Buena Pro deberá acreditar que, al momento de la constitución del Concesionario, su Socio Estratégico cuenta con la Participación Mínima.

(...)

1.3.94. Superestructura Ferroviaria: Comprende la vía férrea (balasto, durmientes, rieles y fijaciones), en vía principal, desvíos y patios de maniobra.

1.3.95. Tramo 1: Comprende las Obras de rehabilitación entre el PK 0+250 (Huancayo) hasta la el PK 78+000 (Estación Mariscal Cáceres).

1.3.96. Tramo 2: Comprende las Obras de rehabilitación entre la Estación Mariscal Cáceres y la Estación Huancavelica. (~~desde el PK 78+000 hasta el PK 128+700~~).

Modificación N° 3.

Numeral 1.4

Se modifica el Numeral 1.4 conforme a lo siguiente:

1.3. Antecedentes y Marco Legal del Concurso

(...)

1.4.13. Mediante Resolución Suprema N° 050-2014-EF de fecha 14 de setiembre de 2014 y Resolución Suprema N° 050-2015-EF de fecha 31 de mayo de 2015, **005-2017-EF del 10 de enero de 2017** se designan y aceptan renunciaciones de miembros de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN.

(...)

1.4.15. **Mediante Acuerdo Comité Pro Integración 490-3-2015-Huancayo-Huancavelica, de fecha 15 de julio de 2015, se aprobó el Estudio de Ingeniería de Infraestructura, Material Rodante y Operación Ferroviaria en el esquema de rehabilitación.**

(...)

1.4.18 **Mediante Acuerdo Pro Integración N° 557-2-2016-Huancayo – Huancavelica, de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobó la Versión Final del Proyecto de Contrato de Concesión.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.4.19 **Mediante Oficio N° 899-2016-MTC/02 de fecha 22 de setiembre de 2016, el MTC manifestó la necesidad de actualizar los Estudios Existentes a fin de elevar la capacidad portante de la vía a veinte (20) toneladas por eje.**
- 1.4.20 **El 12 de enero de 2017, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 001-2016-PROINVERSIÓN, con el Consorcio TGGT integrado por las empresas TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructuras S.A Sucursal en el Perú, Geoconsult S.A. Consultores Generales, Geocontrol S.A. y TP Invest S.A.C. para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto.**
- 1.4.21 **Mediante Acuerdo Comité Pro Integración 608-1-2017-Huancayo-Huancavelica, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó el Estudio de Ingeniería del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto.**

(...)

- 1.4.24. El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, **según** las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias. Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012, **en el Decreto Legislativo N° 1224**, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.4.25. Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Interesado Calificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes Aplicables, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa, más no taxativa:

(...)

- ~~Decreto Supremo N° 127-2014-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada; así como sus normas modificatorias.~~

Modificación N° 4.

Numeral 1.5

Se modifica el Numeral 1.5 conforme a lo siguiente:

1.5. Facultades del Comité de **PROINVERSIÓN**

- 1.5.1 El Comité **PROINVERSIÓN** tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.5.2 El Comité **PROINVERSIÓN** puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comité **PROINVERSIÓN**, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Interesados, Interesados Calificados, ~~Interesados o Interesados Calificados~~ **Postores o Postores Calificados** a través de Circulares que serán publicadas en la página web y/o comunicadas vía correo electrónico.

- 1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité PROINVERSIÓN para efectos de la Precalificación por parte de un Interesado no obliga al Comité a PROINVERSIÓN a declararlo como Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a PROINVERSIÓN a aceptarla. La sola presentación por el Interesado de los documentos necesarios para precalificar (Sobre N° 1) y presentar ofertas (Sobre N° 2 y N° 3), implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Interesado Calificado, ~~Interesado, el Interesado~~ **Postor, Postor Calificado** o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción– establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

Modificación N° 5.

Numeral 1.6

Se modifica el Numeral 1.6 conforme a lo siguiente:

1.6. Contrato de Concesión

(...)

- 1.6.2. Los Interesados podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el ANEXO N° 12 de las Bases, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité **PROINVERSIÓN** no estará obligado a recoger las sugerencias que los Interesados o Interesados Calificados formulen al Proyecto de Contrato. **Dichas sugerencias serán publicadas mediante Circular, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20°-A del Decreto Supremo N° 410-2015-EF.**



Modificación N° 6.

Numeral 1.7

Se modifica el Numeral 1.7 conforme a lo siguiente:

1.7. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el ANEXO N° 12 de las Bases.

El Comité **PROINVERSIÓN** podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Modificación N° 7.

Numeral 2.

Se modifica el Numeral 2 conforme a lo siguiente:

2.1 Agentes Autorizados

(...)

2.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Interesado, para:

- I. Representar al Interesado ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Interesado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité **PROINVERSIÓN** formule;
- III. Recibir Notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Interesado, el Acuerdo de Confidencialidad al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
- V. Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4. Información

La información que el Interesado deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, ~~de facsímil~~ y correo electrónico.

2.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Interesado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante ~~facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente;~~ o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6. Sustitución

El Interesado, previa comunicación escrita dirigida a **PROINVERSIÓN** al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono ~~o de facsímil~~ y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, ~~de facsímil~~ y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, ~~facsimil~~ o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Interesado, es recibida por el Comité **PROINVERSIÓN**.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

(...)

El Interesado podrá designar tantos Representantes Legales comunes como número de integrantes tenga el Consorcio para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, ~~número de facsimil~~, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

(...)

2.2.2 Presentación del Poder

(...)

El nombramiento de un nuevo Representante Legal o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrarán en vigor a partir de la fecha en que el Comité **PROINVERSIÓN** reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, incluyendo la revocatoria expresa de las facultades del anterior Representante Legal.

Modificación N° 8.

Numeral 3.

Se modifica el Numeral 3 conforme a lo siguiente:

3.1.2. Formalidad de las consultas y Sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma **castellano español**, debiendo estar dirigidas a:

Sra. ~~Christy Gareía Godos Naveda~~ **Rosa María Tejerina Arias**
Jefe de Proyecto en Temas Ferroviarios **Directora de Proyecto (e)**
Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica
PROINVERSIÓN

Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro – Lima, Perú

Teléfonos: 200-1200 anexo: 4245-~~1366~~

Fax: ~~200-1260~~ o 421-2616

Correo electrónico: fhf@proinversion.gob.pe



3.1.3. Circulares

3.1.3.1. Las respuestas del Comité de **PROINVERSIÓN** a las consultas a las Bases formuladas de acuerdo con el numeral 3 serán comunicadas mediante Circulares a todos los





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Interesados o Interesados Calificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité **PROINVERSIÓN** no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Si el Comité **PROINVERSIÓN**, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados mediante el correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe <http://www.proyectosapp.pe>.

Luego de la Precalificación de los Interesados, las Circulares sólo serán notificadas a los Interesados Calificados, al domicilio común o enviada al correo electrónico, conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

3.1.3.2. Las Circulares emitidas por el Comité **PROINVERSIÓN** formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados e Interesados Precalificados.

3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos

3.2.2. Acceso a la Sala de Datos

3.2.2.1. Los Interesados que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos, hasta la fecha indicada en el Cronograma. Dicha Sala de Datos se encuentra ubicada en Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro – Lima, Perú. Adicionalmente, los documentos que forman parte de la Sala de Datos podrán ser descargados virtualmente en: www.proinversion.gob.pe http://www.proyectosapp.pe/VDR_FHH/Login.aspx

(...)

3.2.2.3. Los Interesados, a través de comunicación escrita cursada al Comité a la **Dirección de Proyecto** por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos.

(...)

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios de **PROINVERSIÓN** del Comité y con el Jefe de Proyecto, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Interesados Calificados, podrán hacerlo hasta el día anterior al último día de la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, previa coordinación con el Jefe la **Dirección** de Proyecto para la organización de tales entrevistas. Luego de sostenida la entrevista el Interesado o Interesado Calificado, según corresponda, deberá suscribir el formato de reuniones conforme el ANEXO N° 10 de las presentes Bases.





PERÚ

Mínisterio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

(...)

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, **el Director de Proyecto** o los asesores del Comité, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el MTC o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores, o **el Director de Proyecto**. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

(...)

3.4.4. Aceptación por parte del Interesado Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Interesado y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores o el Director de Proyecto, el MTC o cualquiera de sus dependencias.



Modificación N° 9.

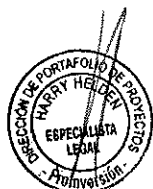
Numeral 4.

Se modifica el Numeral 4 conforme a lo siguiente:

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

(...)

4.2.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Interesado deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante **PROINVERSIÓN** el ~~Comité o las personas que éste designe~~, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

(...)

4.3. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma castellano. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma **español castellano**.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, ~~el Comité~~ **PROINVERSIÓN** podrá solicitar su traducción al idioma castellano.

4.4. Documentos Originales y Copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 y los documentos del Sobre N° 2, deberán ser presentadas en original o copia legalizada notarial y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el Adjudicatario deberá presentar a la Fecha de Cierre dichos documentos debidamente legalizados por consulado del Perú y refrendo respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los certificados y estados financieros auditados o no.

~~El Documento N° 4: Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, adicionalmente deberá ser presentado en versión digital.~~

El Sobre N° 3 será presentado en original sin copias.

Modificación N° 10.

Numeral 5.

Se modifica el Numeral 5 conforme a lo siguiente:

(...)

5.1. Información General

El Interesado deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 3 de las Bases, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al ~~Comité~~ mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Interesado, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el País donde se encuentre domiciliado.

~~El Comité~~ **PROINVERSIÓN** se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

documentación presentada por el Interesado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado, ~~en este Concurso que detecte el Comité~~ **PROINVERSIÓN**, ocasionará ~~que el Comité la descalifique~~ **su descalificación** en cualquiera de sus etapas **del Concurso**.

(...)

5.2.1.2. En Operación

(...)

El Interesado podrá acreditar uno (01) de los requisitos señalados en los literales (a) o (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, ~~el~~ **Concesionario**, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.

El Interesado podrá acreditar los dos (02) requisitos señalados en los literales (a) y (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, ~~el~~ **Concesionario**, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de cinco (05) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada a través de sus Empresas Vinculadas o a través de terceros no vinculados. En ambos casos deberá presentarse el Formulario 5, el Formulario 5A, de corresponder, y el Formulario 9 ~~y el Formulario 12, de~~ **corresponder**, del Anexo 3.

(...)

5.2.1.3. En construcción

(...)

El Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada directamente o a través de sus Empresas Vinculadas mediante el Formulario 3 del Anexo 3.

Asimismo, ~~el Interesado podrá acreditar la experiencia solicitada~~ o a través de un tercero no vinculado, para lo cual, **en todos los casos**, deberá presentar el Formulario 3 y el Formulario 7 del Anexo 3.

(...)

(...)

5.2.2.7. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 8 del ANEXO N° 4, o según el modelo que aparece en el Formulario 9 del ANEXO N° 4, según





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

sea el caso, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION GONASEV-N° 00019-2015-SMV/01 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución GONASEV-N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 9 del ANEXO N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

(...)

5.2.3.3. El Interesado deberá presentar sus estados financieros auditados o documentos análogos (individuales o consolidados, según sea el caso) correspondientes a los ejercicios económicos 2014 y 2015 y 2016.

5.3. Verificación de la Información Presentada ante el Comité **PROINVERSIÓN**

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Interesado se compromete a poner a disposición del Comité **de PROINVERSIÓN** todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

5.4. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

Los certificados y poderes requeridos con fines de precalificación, se podrán presentar según las formalidades del país de origen, siempre y cuando alguna entidad gubernamental competente acredite que dicha formalidad es la que se sigue en ese país.

5.5. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los Interesados que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, **previo a la presentación de su Sobre N° 1** podrán solicitar, ~~previo a la presentación de su Sobre N° 1~~, a la Dirección de Promoción de Inversiones **Portafolio de Proyectos** de PROINVERSIÓN, la emisión de un "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/ Credenciales" indicando aquella documentación que hubieren presentado en otro proceso para los efectos de la Precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder de PROINVERSIÓN con más de dos (2) años de antigüedad.

(...)

Modificación N° 11.

Numeral 6.

Se modifica el Numeral 6 conforme a lo siguiente:

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1

El Interesado presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por un Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Interesado correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos, las mismas que se alcanzarán debidamente foliadas.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si es que no se presentase alguno de los siguientes formularios solicitados referidos a experiencia técnica, y requisitos financieros **y requisitos legales**:

(...)

Asimismo y, de ser el caso, se dejará constancia, de las observaciones que formule el Interesado.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos del Sobre N° 1, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Interesado a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 12, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Interesado que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité **PROINVERSIÓN** emitirá su pronunciamiento, determinando los Interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso de Evaluación, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

6.2. Anuncio de los Interesados Calificados





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Comité **PROINVERSIÓN** pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el ANEXO N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Interesados que haya precalificado.

(...)

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité **de PROINVERSIÓN** dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité **PROINVERSIÓN** se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

La decisión del Comité **de PROINVERSIÓN** respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

6.3. Sustitución del Proveedor de Material Rodante, Operador, Constructor, Asesor Ferroviario o Asesor Técnico en Operación

El Proveedor de Material Rodante, Operador, Constructor, Asesor Ferroviario o Asesor Técnico en Operación podrán ser sustituidos por el Interesado Calificado hasta quince (15) Días antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Para estos efectos el Interesado deberá presentar los documentos requeridos en el Numeral 5.2.1, para autorizar dicha sustitución.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité **de PROINVERSIÓN** dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité **PROINVERSIÓN** se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

La decisión del Comité **de PROINVERSIÓN** será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

Modificación N° 12.

Numeral 7.

Se modifica el Numeral 7 conforme a lo siguiente:

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica

El contenido del Sobre N° 2 constará de cinco (5) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del ANEXO N° 6, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

En caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre N° 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

comunicada de inmediato al Comité a **PROINVERSIÓN** por el Interesado Calificado para su evaluación.

(...)

Documento N° 4: Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio

Contiene la Declaración Jurada, según formato del ANEXO N° 11 que deberá ser presentada por el Interesado Calificado.

(...)

Modificación N° 13.

Numeral 8.

Se modifica el Numeral 8 conforme a lo siguiente:

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4.1.2 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité **PROINVERSIÓN** otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Interesados Calificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité se podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, **El representante de PROINVERSIÓN** recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité **representante de PROINVERSIÓN**, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité **el representante de PROINVERSIÓN** y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 En caso no presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Bases, el Postor quedará descalificado del Concurso.

- 8.2.2 El contenido del Sobre N° 2 será analizado por ~~el Comité, o~~ por un Comité de Evaluación de Sobre N° 2, que será designado para tal fin ~~por el Comité~~. El Comité de Evaluación de Sobre N° 2 se pronunciará si se admite o no el contenido de los Sobres N° 2 presentado por cada Postor.
- 8.2.3 Si ~~el Comité o~~ el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 determinase que existiera Defectos por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se otorgue, subsane los Defectos incurridos. En ningún caso se considerará como Defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.
- 8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
- Quando se haya cumplido con lo dispuesto en las Bases.
 - Quando la Propuesta Técnica sea aceptada por el ~~Comité, por recomendación del~~ Comité de Evaluación de Sobre N° 2, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos a ser comunicados mediante Circular y que la misma no se encuentre condicionada.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros ~~del Comité o~~ del Comité de Evaluación de Sobre N° 2 y esos resultados serán la base para que ~~el Comité~~ **PROINVERSIÓN** declare técnicamente aceptable o no la Propuesta Técnica contenida en los Sobres N° 2.

- 8.2.5 Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera individual, a los Postores previa a la Apertura de Sobres N° 3.

La decisión ~~del Comité~~ **de PROINVERSIÓN** sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Calificados.

- 8.2.6 Sólo los Postores Calificados cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido **aceptado, y por tanto, declarados Postores Calificados** ~~declarado aceptable~~, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.



Modificación N° 14.

Numeral 9.

Se modifica el Numeral 9 conforme a lo siguiente:

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

- 9.1.1 **El representante de PROINVERSIÓN** ~~Presidente del Comité o la persona que lo sustituya~~, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el Cronograma, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores, a los





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

asistentes a dicho acto.

- 9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- 9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- 9.1.4 Posteriormente, el **representante de PROINVERSIÓN** ~~Presidente del Comité o la persona que lo sustituya~~, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 7 de las Bases, procediéndose a determinar su puntaje.

9.2 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica

- 9.2.1 Para la evaluación de las Propuestas Económicas y determinación del ganador, se aplicará la siguiente fórmula:

$$[PE OE] _i = [RPI-Obras] _i / [RPI-Obras] _max \times \alpha + [RPI-MR] _i / [RPI-MR] _max \times \beta + [RPMO] _i / [RPMO] _max \times \gamma$$

Donde:

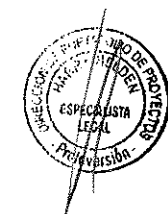
- [PE OE] _i : Oferta Económica del Postor Calificado i y expresada hasta en cuatro (04) decimales
- α, β, γ : Índices de ponderación para cada uno de los componentes
- [RPI-Obras] _i : RPI-Obras ofertado por el Postor Calificado i
- [RPI-Obras] _max : RPI-Obras máximo establecido en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases
- [RPI-MR] _i : RPI-MR ofertado por el Postor Calificado i
- [RPI-MR] _max : RPI-Obras máximo establecido en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases
- [RPMO] _i : RPMO ofertado por el Postor Calificado i
- [RPMO] _max : RPMO máximo establecido en el Numeral 7.2.2. de las presentes Bases

El valor de los índices de ponderación es como siguen:

- α : Índice de ponderación de la RPI-Obras, cuyo valor asciende a _____.
- β : Índice de ponderación de la RPI-MR, cuyo valor asciende a _____.
- γ : Índice de ponderación de la RPMO, cuyo valor asciende a _____.

- 9.2.2. El Comité **PROINVERSIÓN** seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Calificado que haya obtenido la Oferta Económica (OE) más baja conforme a la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.2.1 de las Bases, salvo exista empate, en cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral 9.2.4 y siguientes.

- 9.2.3. Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por **el representante de PROINVERSIÓN** los





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores que deseen hacerlo.

- 9.2.4. En el supuesto de empate de las Ofertas Económicas OE más bajas, obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral 9.2.1, los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica. El Postor Calificado deberá presentar la nueva Propuesta Económica, mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener únicamente una nueva Carta de Presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al ANEXO N° 7, debidamente firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Calificado.

En caso que algún Postor Calificado no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada, con la finalidad de compararlo con la(s) otra(s) Propuesta(s) y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 9.2.1. Si se presentase una nueva Propuesta Económica.

- 9.2.5. El Comité **PROINVERSIÓN** seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro, al Postor Calificado que haya obtenido la menor Oferta Económica (OE) en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.2.1.
- 9.2.6. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, la misma que deberá respetar lo establecido en el Numeral 9.2.4 precedente y siguiendo el procedimiento establecido en dicho numeral y el Numeral 9.2.5.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité **PROINVERSIÓN**.

9.3 Impugnación

9.3.1 Procedimiento de Impugnación

- 9.3.1.1. Cualquier Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité **la Dirección Ejecutiva** de PROINVERSIÓN contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicho recurso deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente al de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité **La Dirección Ejecutiva** de PROINVERSIÓN resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día de la presentación del mencionado recurso impugnativo. El Postor Calificado deberá entregar, dentro de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al día de la adjudicación de la Buena Pro, la fianza bancaria a que se refiere el numeral 9.3.2.

- 9.3.1.2. Contra la resolución del Comité **de la Dirección Ejecutiva** de PROINVERSIÓN, el Interesado Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité **la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN** resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

9.3.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité *de la Dirección Ejecutiva* de PROINVERSIÓN será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.3.2 Garantía de Impugnación

9.3.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Interesado *Postor Calificado* impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al ANEXO N° 13, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 1 ANEXO N° 2 de las Bases, y su monto será igual al 1% del Presupuesto *de Inversión*. Referencial.

9.3.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1.2 de las Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité *de la Dirección Ejecutiva*. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.

(...)

9.5. Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así *PROINVERSIÓN* lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

Modificación N° 15.

Numeral 10.

Se modifica el Numeral 10 conforme a lo siguiente:

10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.

(...)

10.3.2. En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité *PROINVERSIÓN* aceptará la propuesta del Postor Calificado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2 de las Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 10.3.1 de las Bases, *PROINVERSIÓN* y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Modificación N° 16.

Numeral 11.

Se modifica el Numeral 11 conforme a lo siguiente:

(...)

11.3 Gastos del Proceso

El Adjudicatario de la Buena Pro e-el-Concesionario deberá pagar a PROINVERSIÓN, hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan, por concepto de actos preparatorios, los gastos del proceso que ascienden a US\$ ____ (____). Dicho importe incluye el IGV.

(...)

11.5. Aporte a FONCEPRI

En referencia al **artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1224** Inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-98-PCM, se ha decidido fijar un monto equivalente al __% (____por ciento) en favor del FONCEPRI.

Modificación N° 17.

Se modifican los siguientes Anexos y se adjuntan a la presente Circular:

- Anexo N° 1 - Declaración Jurada de Confidencialidad
- Anexo N° 2 - Formulario 1 - Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
- Anexo N° 2 - Apéndice N° 2 - Bancos Internacionales de Primera Categoría Autorizados para emitir las Garantías Establecidas en las Bases
- Anexo N° 3 - Formulario 7 - Promesa Firme de Celebración de Contrato de Construcción
- Anexo N° 3 - Formulario 10 - Promesa Firme de Celebración de Contrato de Asesoría Ferroviaria
- Anexo N° 3 - Formulario 12 - Promesa Firme de Celebración de Contrato de Asistencia Técnica para la Operación
- Anexo N° 4 - Formulario 9 - Credenciales para Calificación - Declaración Jurada
- Anexo N° 5 - Formulario 3 - Requisitos Financieros – Sobre 1 - Modelo de Presentación de Información Financiera de Calificación
- Anexo N° 6 - Formulario 2 - Reconfirmación de Interesado
- Anexo N° 6 - Formulario 3 - Incorporación de Nuevo Integrante del Interesado
- Anexo N° 6 - Formulario 5 - Aceptación de las Bases y Contrato
- Anexo N° 7- Modelo de Propuesta Económica
- Anexo N° 8 - Formulario 1 -Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos
- Anexo N° 11 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio
- Anexo N° 12 - Cronograma

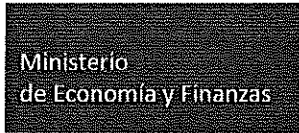
Lima,

08 AGO 2017



Rosa María Tejerina Arias
Directora de Proyecto (e)
Rehabilitación Integral del
Ferrocarril Huancayo – Huancavelica
PROINVERSIÓN





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Lima,de de 201....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria — PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada — PROINVERSIÓN
Presente.-

Interesado:

..... (nombre del Interesado) debidamente
representado por su (cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe), identificado
con, N° con domicilio en
..... por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que PROINVERSIÓN el
Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para
la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril
Huancayo - Huancavelica".

Al respecto, declaramos bajo juramento que:

~~Mantendremos nos comprometemos a mantener~~ **Mantendremos** nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras
personas sin la previa autorización escrita **de PROINVERSIÓN del Comité**, a no utilizar la
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a
no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del
Estado, sus funcionarios o dependencias, el MTC, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro
personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho
personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad
respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen
razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo
consentimiento escrito **de PROINVERSIÓN del Comité**.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la
disposición de cualquier información comprendida en **la Sala de Datos** el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité,
ni los asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la
exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna
de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán
responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de PROINVERSIÓN del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente comunicado por PROINVERSIÓN, acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité de PROINVERSIÓN aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité PROINVERSIÓN no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo Esta declaración no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a losdías del mes de de 201....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Interesado y/o Adquirente)

Entidad (Interesado)





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 2

Formulario 1

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Referencia Numeral 10.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Lima,de de 201....

Señores Ministerio de Transportes y Comunicaciones Presente.-

Ref.: Carta Fianza No..... Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la Persona) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica", entre ellas, la elaboración de los EDI de Obras y de Material Rodante, la explotación, la operación, mantenimiento de la Concesión, las obligaciones referidas a las Inversiones Obligatorias, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión, y los Errores de Diseño de las Obras y del Material Rodante que se evidencien durante el Plazo de Concesión y la Provisión de Material Rodante.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1224.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 2%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde elde de 201...., hasta el de de 20...., inclusive.

Atentamente,

Firma Nombre Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 2

Apéndice N° 2

BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORIA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS
GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES
(Referencia: Numeral 1.3.10 de las Bases del Concurso)

Se tomarán en cuenta los Bancos Internacionales de Primera Categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° ~~026-2015-BCRP~~, **004-2017-BCRP** publicada en el Diario Oficial El Peruano el día ~~02 de julio de 2015~~ **24 de febrero de 2017**, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los Bancos Internacionales de Primera Categoría antes referidos siempre y cuando dichas sucursales o filiales no estén constituidas en el País.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Internacionales de Primera Categoría deberán estar confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias Nacionales señaladas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 3
Formulario 7

Experiencia Técnica

(Referencia Numeral 5.2.1.3. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Por medio de la presente, (el Interesado) y (el Constructor) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

PRIMERO

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Constructor, para lo cual se suscribirá el Contrato de Construcción respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO

El Contrato de Construcción a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión.
- El Constructor deberá participar en la elaboración de los **Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante**, del expediente técnico del Proyecto, en la sección que le corresponda.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.
- En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario y el Constructor deberán prorrogar el Contrato de Construcción por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Constructor y las condiciones para su recalcuro, de ser el caso.
- El Constructor deberá asegurar la idoneidad de las obras a su cargo durante todo el periodo de la Concesión.
- Cualquier modificación al Contrato de Construcción que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Construcción en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

CUARTO

- a) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Construcción y de Concesión.
- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

QUINTO





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La celebración del Contrato de Construcción no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: de de 20...

Representante legal del Interesado

Representante legal del Constructor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 3

Formulario 10

Experiencia Técnica

(Referencia Numeral 5.2.1.3 de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ASESORÍA FERROVIARIA

Por medio de la presente, (el Interesado) y (el Asesor Ferroviario) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

PRIMERO

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Asesor Ferroviario, para lo cual se suscribirá el Contrato de Asesoría Ferroviario respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO

El Contrato de Asesoría Ferroviario a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Participación en: i) la elaboración de los EDIs de Obra y de Material Rodante ii) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzar los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, iii) la elaboración del Plan de Conservación, iv) la organización de las gerencias de operaciones y mantenimiento, llevando a cabo la capacitación y entrenamiento del personal técnico de las mismas, para la prestación del Servicio.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.
- ~~Deberá participar en la elaboración del expediente técnico.~~
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Asesor Ferroviario y las condiciones para su recalcule, de ser el caso.
- El Asesor Ferroviario deberá entregar la información que el Operador o el Concesionario considere pertinente solicitar.
- El Asesor Ferroviario no podrá conformar un Consorcio de asesores a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Asesoría Ferroviaria, vinculado al Contrato de Concesión.
- Cualquier modificación al Contrato de Asesoría Ferroviaria que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al CONCEDENTE es el CONCESIONARIO.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Asesoría Ferroviario en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Asesoría Ferroviario y de Concesión.

- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa, salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

QUINTO

La celebración del Contrato de Asesoría Ferroviario no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha: de de 20...

Representante legal del Interesado

Representante legal del Asesor Ferroviario





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 3

Formulario 12
Experiencia Técnica
(Referencia Numeral 5.2.1.2. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN

Por medio de la presente, (el Interesado), (el Operador) y (el Asesor Técnico en Operación) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

PRIMERO

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Operador contratará los servicios del Asesor Técnico en Operación, para lo cual se suscribirá el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2005-MTC y sus modificatorias.

SEGUNDO

El Contrato de Asistencia Técnica para la Operación a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Participación en la identificación de los Servicios Obligatorios que desarrollará el Operador, incluyendo el horario respectivo.
- Asesoramiento al Operador para que éste último cumpla los Niveles de Servicio y Especificaciones Técnicas Básicas establecidos en el Contrato de Concesión.
- Asesoramiento al Operador en: i) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzarlos Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, ii) la elaboración de los planes y programas establecidos el Anexo 7 del Contrato de Concesión; iii) la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante.
- Asesoramiento al Operador para que éste último cumpla con las disposiciones contenidas en los planes y programas establecidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión. En caso sea necesario que el Operador deba realizar acciones específicas para adaptarse a los planes de contingencias, el Regulador deberá establecer el plazo necesario para ello, considerando las características específicas de los Servicios de Transporte Ferroviario desarrollados por el Operador, el monto de las inversiones que este último debería realizar, entre otros aspectos.
- Se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, se registrará por lo siguiente: i) en caso el Interesado haya acreditado uno (01) de los requisitos de operación a través del Asesor Técnico en Operación, será de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral; ii) en caso el Interesado haya acreditado los dos (02) requisitos de operación a través del Asesor Técnico en Operación, será de cinco (05) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Entrenar y capacitar al personal técnico del Operador a cargo de los Servicios Obligatorios.
- Cualquier modificación al Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

frente al Concedente es el Concesionario.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

CUARTO

- e) a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Asistencia Técnica para la Operación y de Concesión.
- d) b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa, salvo por lo establecido en el Numeral 6.3 de las Bases.

QUINTO

La celebración del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha:,de de 20.....

Representante legal del Interesado

Representante legal de Operador

Representante legal del Asesor Técnico en Operación





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 4

Formulario 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2.4 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre del Interesado)], [.....] (los integrantes del Consorcio)];

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú, ni impedido por algunas de las causales establecidas por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1224.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refieren el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Decreto Legislativo N° 1012 y el Decreto Legislativo N° 1224.
- c) No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

Lugar y fecha:

Entidad:

Nombre:
Representante Legal del Interesado

Firma:
Representante Legal del Interesado





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 4

Formulario 9

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.2.7. de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV-N° 00019-2015-SMV/01 o norma que la sustituya o modifique 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad

Interesado

Nombre.....

Representante Legal del Interesado

Firma

Representante Legal del Interesado





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 5

Formulario 3
REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE 1
(Referencia: Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, de de 201...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Interesado :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Rehabilitación Integral Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Interesado, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Interesado de manera [individual / consolidada](Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2015 2016 US\$ []

B. Patrimonio Neto del Interesado [en caso de Consorcio]

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Patrimonio Neto		Nota 1	Nota 2
		2014 2015	2015 2016		
TOTAL					

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 3)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Interesado	Cifra (Moneda Original)		Tipo de Cambio	Cifra (US\$)	
	2014 2015	2015 2016		2014 2015	2015 2016

D. Explicación de la relación entre el Interesado, el accionista o Integrante de Interesado y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra Persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Interesado, accionista o Integrante del Interesado:

- Nota 1: Podrá ser acreditado a través del Interesado por sí solo o a través de estados financieros consolidados
- Nota 2: En caso de registros en moneda diferente a Dólares; se utilizará la Tabla contenida en el literal C. precedente, para su respectiva conversión.
- Nota 3: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros a la fecha a que se encuentra referida la información presentada.

Atentamente,

Firma

Nombre.....
Representante legal del Interesado

Entidad

Interesado

Firma

Nombre.....
Representante legal del Interesado

Entidad

Interesado





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 6

Formulario 2

RECONFORMACIÓN DE INTERESADO

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores) (Referencia Numeral 6.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

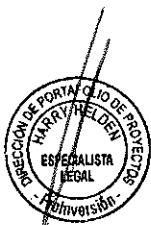
- 1. Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que ... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.
3. Que ... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.
4. Que ... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.
5. Que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Table with 2 columns: Integrantes, Porcentaje de participación en el Interesado. Rows 1-5 and TOTAL.

- 6. Que ... (nombre del Interesado), así como sus integrantes, renuncian a lo siguiente:

- ◆ A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
◆ A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

- 7. Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ... (nombre del Interesado), sus integrantes, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución N° 00019-2015-SMV/01. Conasev N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

8. Que, (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
9. Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"
10. Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

Respecto a las declaraciones indicadas en los Numerales 8, 9 y 10, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento de las mismas podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

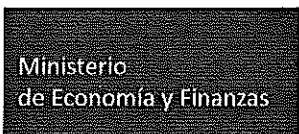
Entidad
Interesado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma
Firma del Representante Legal del Interesado

Podrá ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. (Las firmas en esta declaración jurada deberán ser legalizadas notarialmente)





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 6

Formulario 3

INCORPORACIÓN DE NUEVO INTEGRANTE DEL INTERESADO
(Referencia Numeral 6.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro bajo juramento lo siguiente:

..... (nombre del nuevo integrante):

- a) No me encuentro sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de mis derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú, ni impedido por algunas de las causales establecidas por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1224.
- b) No he dejado de ser concesionario por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Decreto Legislativo N° 1012 y el Decreto Legislativo N° 1224.

Lugar y fecha:, de de 201....

Entidad

Nuevo integrante

Nombre

Nombre del representante legal del nuevo integrante

Firma

Firma del representante legal del nuevo integrante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 6

Formulario 5
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Interesado Calificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, ~~Decreto Supremo N° 060-96-PCM~~, el Decreto Legislativo N° 1012 y el **Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, así como las normas modificatorias y/o sustitutorias**, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
Interesado Calificado

Nombre
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma
Representante Legal del Interesado Calificado





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 7

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria PRO INTEGRACIÓN Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN Presente.-

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".

Interesado Calificado.....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos.

Propuesta Económica:

- A. Importe por Remuneración por Inversión en Obras (RPI-Obras) anual:.....Dólares (US\$.....).
B. Importe por Remuneración por Inversión en Material Rodante (RPI-MR) anual:.....Dólares (US\$.....).
C. Importe por la Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO) anual: Dólares (US\$).

Atentamente,

Interesado Calificado:.....

Nombre

Nombre: Representante Legal del Interesado Calificado

Firma: Representante Legal del Interesado Calificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS (Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre del Interesado) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Formulario 2 del Anexo 8.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en el Apéndice 1: Guía de Usuarios de la Sala de Datos – Anexo 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante de la Coordinación de la Sala de Datos





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y NIVELES DE SERVICIO
(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO

Que en nuestra calidad de Postor, hemos efectuado la revisión del Proyecto Referencial, asimismo, hemos realizado el reconocimiento correspondiente a los Bienes de la Concesión, entre ellos, la Infraestructura Ferroviaria, **Superestructura Ferroviaria**, el Equipamiento y el Material Rodante Existente, así como a las condiciones y características bajo las cuales se viene prestando el Servicio de Transporte Ferroviario por el CONCEDENTE.

SEGUNDO

En caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, nos comprometemos a elaborar los Estudios Definitivos de Ingeniería de Obras y de Material Rodante así como el instrumento de gestión ambiental, a ejecutar las Obras y a proveer el Material Rodante, cumpliendo como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas y en los Niveles de Servicio, contenidos en los Anexos N° 6 y 7 del Contrato de Concesión y considerando las buenas prácticas de ingeniería y construcción¹.

TERCERO

En caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, garantizamos la compatibilidad del diseño de Ingeniería de las Obras y del Material Rodante, con la Explotación del Sistema de Transporte Ferroviario para:

- Cumplir plenamente con los Niveles de Servicio y Conservación exigibles en el Contrato de Concesión y sus Anexos durante todo el plazo de la concesión,
- Minimizar los riesgos que puedan afectar a las personas y sus bienes, sean estos usuarios o terceros, así como a los Bienes de la Concesión.
- Cumplir con la oferta de servicios para atender la demanda en todo el plazo de la concesión.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha: de de 201...

¹ **Buenas prácticas de ingeniería y construcción: Ejercicio de conocimientos, habilidad, diligencia y prudencia que corresponden a expertos en ingeniería y construcción, capaces y experimentados, dedicados a realizar proyectos similares al proyecto "Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica", aplicando los estándares aceptados a nivel nacional e internacional en el diseño, la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento.**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Entidad
 Interesado Calificado

Nombre.....
 Nombre del Representante Legal del Interesado Calificado

Firma
 Firma del Representante Legal del Interesado Calificado





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ANEXO Nº 12
CRONOGRAMA**

(Referencia: Numeral 1.7. de las Bases del Concurso)

Actividad	Fecha
(...)	(...)
CONTRATO	
(...)	(...)
Entrega del Quinto Proyecto de Contrato	Se comunicará mediante Circular
Sugerencias al Quinto Proyecto del Contrato	Se comunicará mediante Circular
Publicación de Sugerencias al Quinto Proyecto del Contrato	Se comunicará mediante Circular
(...)	(...)

